



AIDSESP

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“Decenio Internacional de las poblaciones Indígenas del Mundo”



Lamas, 09 de febrero 2024



FERISHAM
Federación Regional Indígena
Shawi de San Martín



OFICIO MÚLTIPLE N°0002-2024-CODEPISAM-LAMAS

SEÑORES DIRECTORES:

Nicolás Jeyner Gonzáles Vásquez
UGEL Lamas

Wildoro Pinchi Daza
UGEL San Martín

María Carolina Pérez Tello
UGEL El Dorado

Mg. José Elías Ocampo Vela
UGEL Moyobamba

Mg. Juan Atilano Bustamante Astochado
UGEL Rioja

Atención : Comisión de Contrato Docente 2024

Asunto : Contratación Docente 2024

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle el cordial saludo del Consejo Directivo de la Coordinadora de Desarrollo y Defensa de los Pueblos Indígenas de la Región San Martín - CODEPISAM, institución que representa a 3 pueblos indígenas agrupadas en 8 federaciones y cuenta con más de 125 Comunidades Nativas Shawi, Awajún y Kichwa, a fin de hacerle llegar nuestro saludo fraterno, y fundamentar lo siguiente;

El presente documento es a razón de nuestra preocupación ante la problemática de la EIB, en especial en este proceso de contratación docente 2024, por lo que una vez más exhortamos a que este se realice en cumplimiento de las normativas ya establecidas y de mayor jerarquía y no a normas que vulneran los derechos de nuestros niños y adolescentes a tener una educación en su propia lengua y en marco a su cultura, contratando docentes monolingües en nuestras instituciones educativas bilingües, como por ejemplo lo señalado en el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU las cuales en sus artículos 9° numeral 1 y 5, 11 ° numeral 3, 15° y 25° en sus literales y numerales, contravienen a la Ley N° 27818, ley para Educación Bilingüe intercultural,

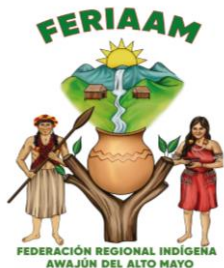


AIDSESP

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



“Decenio Internacional de las poblaciones Indígenas del Mundo”



FERISHAM
Federación Regional Indígena
Shawi de San Martín



artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, R.M N° 646-2018 MINEDU, el modelo de servicio R.M N° 519 - 2018 MINEDU, Ley N° 29375 ley que regula el uso y preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias.

El llevar a cabo el proceso de contratación en base al D.S. 020-2023-MINEDU constituye claramente una vulneración de nuestro derecho a ser educado en nuestra lengua originaria y se estaría claramente vulnerando el derecho de nuestros niños y adolescentes de la Región San Martín, por lo que estaremos alerta a fin de ejercer nuestros derechos oportunamente iniciando las acciones legales contra quienes sean responsables de dicha vulneración; derechos que están amparados en la Constitución Política del Perú en su artículo 17 párrafo 3, Convenio 169 de la OIT, Ley General de Educación artículo 20 literal c), la ley para la educación bilingüe intercultural en su artículo 4, y, al mismo Modelo de Servicio EIB que hace mención en la presente norma y otras normas conexas ya que, es "Derecho de los pueblos indígenas recibir una educación en su propia lengua y de acuerdo a su Cultura".

Por último, **ADVERTIMOS** que nuestros pueblos originarios de la Región San Martín no permitiremos que la comisión del proceso de contratación docente 2024 de las diferentes Unidades de Gestión Educativa de la región vulneren nuestros derechos y contraten docentes monolingües en plazas de IIEE EIB, más aún cuando tenemos a los profesionales requeridos para cubrir dichas plazas.

Seguro de su comprensión, y agradecido de antemano por su atención, me despido de usted reiterando las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;



Wilfredo Tsamash Cabrera
WILFREDO TSAMASH CABRERA
PRESIDENTE